

## **Observatorios de Participación Política de las Mujeres en las entidades federativas**

Derivado de la creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, el 15 de octubre del 2014, el Instituto Nacional de las Mujeres se propuso como meta impulsar la creación de los 32 Observatorios a nivel Local, con el objetivo de generar una red de colaboración entre instituciones públicas, organismos autónomos, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, y academia a nivel federal y estatal, a fin de identificar los avances y retos que las mujeres enfrentan en el ámbito político.

Por esta razón, es imprescindible establecer una relación estratégica con el Instituto Nacional de las Mujeres, como principal impulsor de la creación de los Observatorios Estatales, con la finalidad de buscar los mecanismos necesarios para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político a nivel federal, estatal y municipal.

Asimismo, mediante la firma del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, los Observatorios de Participación Política de las Mujeres en los Estados, lograrán afianzar las redes de colaboración entre las partes integrantes del Observatorio.

A continuación se muestran los aspectos generales que deben considerarse para la creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la entidad:

### **1. Reunión de acompañamiento por parte del Instituto Nacional de las Mujeres**

La Directora de Participación Social y Política acude a la entidad para brindar una presentación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, destacando sus componentes prioritarios: estructura, ejes temáticos, alcances e integración. Asimismo, se expone la importancia del porqué es fundamental contar con este mecanismo como impulsor de los derechos políticos y ciudadanos de las mujeres.

## 2. Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional

La creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres a nivel local se formalizará mediante la firma del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, el cual se diseñará por las **instituciones públicas** encargadas de la promoción y garantía del ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres, las cuales serán consideradas como **integrantes permanentes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres a nivel local**:

- Instancia Estatal de las Mujeres (Instituto, Secretaría, Consejo)
- Organismo Público Local Electoral (OPLE).
- Tribunal Electoral del Estado.

Se recomienda que el documento sea firmado en un evento público, con la presencia de la licenciada Lorena Cruz Sánchez, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, y su firma como testigo de honor en el Convenio.

## 3. Integración del Grupo de Trabajo del Observatorio

Es importante considerar que el Observatorio de Participación Política debe ser una herramienta plural e incluyente que permita unir esfuerzos de las instituciones públicas que atiendan el tema de los derechos humanos de las mujeres, participación política de mujeres jóvenes e indígenas; derechos políticos electorales, justicia electoral; así como organizaciones de la sociedad civil que se especialicen en la atención y seguimiento de la participación política de las mujeres.

En el Observatorio Nacional hemos identificado algunas dependencias e integrantes, cuya participación permite cubrir los temas específicos que aborda el Observatorio.

En el caso de las entidades, se recomienda considerar a:

- Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado.
- Instancias de la Administración Pública Estatal de Gobierno que tengan relación directa con las líneas temáticas que se definan en el Observatorio.
- Partidos Políticos con registro en la entidad.
- Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) especializadas y con trabajo en derechos políticos y ciudadanos de las mujeres y en las temáticas del Observatorio.

- Instituciones académicas (Particularmente buscar el apoyo de las áreas especializadas en género).

La Dirección de Participación Social y Política del Inmujeres deberá quedar incorporada como parte del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Local con el objetivo de consolidar la vinculación y dar acompañamiento al Observatorio en el estado.

Se recomienda visitar la sección del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, para identificar qué instancias pueden ser consideradas a nivel local, con atribuciones similares, pero ubicadas en la entidad: <http://observatorio.inmujeres.gob.mx/el-opppmm/>

En este sentido, sugerimos que se incorporen a las dependencias equivalentes a nivel local, con la finalidad de dar seguimiento específico respecto de la problemática que enfrenta cada entidad.

#### **4. Líneas Generales del Funcionamiento del Grupo de Trabajo del Observatorio**

##### **Integrantes permanentes**

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado, estará encabezado por las instituciones permanentes, las cuales serán representadas tanto por la persona a cargo de la Presidencia del OPLE, como por la titular del área de la unidad de género del mismo; la persona que ostenta la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, como por la titular de la unidad de género del Tribunal; y la titular de la Instancia Estatal de la Mujer, así como por la persona responsable del área de fortalecimiento de los derechos políticos y ciudadanos de las mujeres en la entidad. Quienes representen a las instituciones serán preferentemente las personas titulares de las áreas de género y/o participación política. Sólo habrá una representante por institución.

La Presidencia, Secretaría Técnica y Dirección Ejecutiva, recaerán en dichas instituciones.

## 1) Presidencia

La institución que tenga a su cargo la Presidencia será elegida por acuerdo de las partes integrantes permanentes para desempeñar su cargo por un año, sin posibilidad a reelección consecutiva. La Presidencia deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Dirigir el Observatorio. Todas las decisiones que se tomen respecto al Observatorio serán mediadas y concretadas por la Presidencia.
- Presidir todas las reuniones de trabajo ordinarias y/o extraordinarias.
- Dar a conocer de manera oficial el trabajo y resultados del Observatorio.
- La Presidencia tendrá duración de 1 año, sin posibilidades de reelección consecutiva.
- La Presidencia será rotativa entre las instituciones integrantes permanentes (Instancia de las Mujeres, OPLE y TEE).
- Quien esté al mando de la Presidencia, tendrá constante vinculación con las instituciones integrantes permanentes, invitadas y las asesoras, para recabar y procesar la información con la que se cuenta sobre el tema.
- Instrumentar las estrategias y decisiones acordadas durante las sesiones de trabajos ordinarias y/o extraordinarias.
- Coordinar, implementar y evaluar las actividades concernientes al Observatorio.

## 2) Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica recaerá en la misma institución que ostente la Presidencia, la cual tendrá entre sus funciones:

- Operar los acuerdos generados entre las instituciones integrantes.
- Resolver asuntos presupuestarios para la operación del Observatorio.
- Convocar a las y los integrantes a las reuniones de trabajo ordinarias y/o extraordinarias.
- Coordinar los temas logísticos que se requieran.
- Establecer contacto con las instituciones que integran el Observatorio y sus representantes.
- Verificar que la operación del Observatorio se realice adecuadamente y que cada una de las partes que conforman el Observatorio proporcione la información que le corresponde.

- Incorporar la información recabada por las instituciones integrantes para incluirla en el Portal Web.
- Elaborar minutas de reuniones y generar informes de actividades periódicas.
- Llevar a cabo la convocatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Realizar las minutas de las reuniones y publicarlas en el Portal del Observatorio.
- Será rotativa, con duración de un año, entre las instituciones integrantes permanentes y de preferencia, la Secretaría Técnica corresponderá a la misma institución que ostente la Presidencia.

Tanto la Presidencia como la Secretaría Técnica serán rotativas entre las instituciones permanentes, por lo que al cabo del periodo serán transferidas, mediante acuerdo interno de las tres instituciones.

### 3) Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva estará integrada por las tres instituciones integrantes permanentes, y ésta tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Sistematizar la información institucional.
- Organizar y coordinar el Observatorio, mediante acciones conjuntas entre las instituciones integrantes permanentes (OPLE, Tribunal y la Instancia de la Mujer Estatal)
- Diseñar un plan general de trabajo anual.
- Diseñar las sesiones trimestrales de trabajo, coordinándose con todas las instituciones permanentes.
- Generar un informe anual del Observatorio; uno con las actividades específicas que se realizan y el otro con la información que sistematiza el Observatorio.
- Generar boletines de los acuerdos y debates de las y los titulares de las Instituciones participantes.
- Llevar a cabo eventos para difundir y promover el trabajo del Observatorio: foros, seminarios, talleres, etcétera.
- Verificar que la información proporcionada por cada una de las instituciones integrantes del Observatorio se efectúe en los términos y condiciones acordadas en el plan de trabajo.
- Sistematizar y actualizar la información presentada en el Portal.

#### 4) Creación, puesta en marcha y operación del portal del Observatorio

- El diseño, creación y puesta en marcha del portal del Observatorio estará a cargo de las tres instituciones permanentes.
- La alimentación y continua actualización del portal es responsabilidad de todas las instancias que compilan la información y podrán hacerse llegar de manera directa, o bien, vía las y los integrantes del OPPMM que por sus atribuciones guarden vinculación institucional con las instancias depositarias de la información.
- Para la integración y sistematización de la información, será la Dirección Ejecutiva del OPPMM quien la actualice de forma constante, a fin de garantizar al público usuario, contar con datos vigentes, completos y pertinentes.
- La información personal obtenida deberá ser protegida por la Dirección Ejecutiva del OPPMM, en términos de la ley respectiva.
- La Presidencia, durante su periodo de responsabilidad, tendrá constante vinculación con las instituciones integrantes permanentes, invitadas y las asesoras, para recabar y procesar la información con la que se cuenta sobre el tema.
- Se realizarán entregas periódicas de información.

#### Integrantes del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo estará conformado por integrantes estratégicos, integrantes asesoras, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, integrantes invitados, cuyas atribuciones se describen a continuación:

##### a) Integrantes estratégicos:

- Proporcionar información, en tiempo y forma, en los temas de su competencia respecto a la participación política de las mujeres en México.
- Emitir dicha información periódicamente, además de participar en las reuniones de trabajo ordinarias y/o extraordinarias, según se requiera.
- Tendrán derecho a solicitar reuniones de trabajo si la coyuntura política lo requiere.

**b) Invitados:**

- Como integrantes invitados al Observatorio y actores fundamentales de la escena política proporcionarán la información necesaria respecto a la situación política de las mujeres, con la finalidad de darla a conocer en el portal del Observatorio.
- Compartir, desde su experiencia, información relacionada con los avances y obstáculos de las mujeres en la esfera política.
- Durante el período electoral, los partidos tendrán que proporcionar los listados de candidatas, resultados electorales y manifestaciones de violencia política que se presenten durante el proceso.

**c) Representantes de Sociedad Civil:**

- Compartir información en materia de participación política de las mujeres, de acuerdo a su competencia.
- Complementar, en caso de ser necesario, la información presentada por los integrantes permanentes y estratégicos.
- Generar recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento del Observatorio.

**d) Instituciones asesoras:**

- Emitir evaluaciones respecto al funcionamiento y alcance del Observatorio
- A partir de la información que se suba al Portal Web, compartirán observaciones sobre la información publicada, en caso de ser necesario.
- Contribuir con la generación de documentos e indicadores que funjan como una herramienta de análisis y estudio respecto al tema.

**4.1 Ejes temáticos**

El Observatorio deberá contar con líneas de trabajo definidas, concretas y que puedan adaptarse a distintas etapas de la vida política y social del país, ya que se puede evolucionar en el tema o retroceder.

Resulta de gran utilidad establecer una serie de temas o ejes rectores y a partir de ellos desglosar subtemas:

- I. Paridad política
- II. Violencia Política
- III. Participación Política de las Mujeres
- IV. Elecciones federales y estatales
- V. Acciones afirmativas a favor de la participación política de las mujeres
- VI. Militancia y género
- VII. Mujeres en los medios
- VIII. Agenda con perspectiva de género
- IX. Cuotas de género
- X. Armonización legislativa
- XI. La lucha por los derechos políticos de las mujeres
- XII. Género y Política
- XIII. Presupuesto Etiquetado para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres (3%)

#### 4.2 Operación

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en las entidades federativas debe funcionar en dos vertientes:

1. Ser una herramienta de posicionamiento político, en donde las instituciones integrantes puedan denunciar cualquier tipo de irregularidad que vulnere los derechos político electorales de las Mujeres, así como impulsar y coadyuvar en la garantía de los derechos político electorales y ciudadanos de las mujeres.
2. Contar con un Portal Web en donde se pueda encontrar información relacionada con la participación política de las mujeres, como publicaciones, ensayos, informes electorales, monitoreos, estadísticas, etcétera.

El Portal será el mecanismo de comunicación con la ciudadanía, que permitirá dar cuenta de los avances o retrocesos en la materia. A la par, será una ventana a la temática que permitirá hacer parte a la población del trabajo institucional que se elabora desde diversas áreas de trabajo.

### 4.3 Funcionamiento

Las instituciones y organismos que formen parte del Grupo de Trabajo del Observatorio deberán definir la forma en la que funcionará la herramienta, por lo que deben tener en consideración:

- Reuniones de trabajo con las y los titulares de las instancias que signaron el acuerdo de colaboración.
- Reuniones de trabajo para definir los lineamientos del Observatorio. Preferentemente entre representantes de las instituciones que signaron el convenio.
- Reuniones de trabajo con las instituciones y organizaciones que conforman el Observatorio, para determinar cuáles serán sus aportaciones al proyecto y cómo podrán materializarlas: contenido, eventos, acciones institucionales que puedan ser reportadas, entre otras.

